Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)[1]

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2018-0916 CUA. 2

En atención a la medida cautelar solicitada, se dispone:

Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que de propiedad del demandado ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, que se llegaren a desembargar en el proceso No. 2011-1265, que se adelanta en su contra y que cursa en el Juzgado 57° Civil Municipal de esta ciudad. Limítese la medida a la suma de **$18.520.000 M/Cte**. Ofíciese

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

_____
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96087856c47304d88363e48af69058cd592ce0d6151c2248b7b85b343ba3d68b

Documento generado en 02/11/2020 12:33:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica